



Ibagué - Tolima, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2023-00469-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo hipotecario.
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandado : Joaquín Esteban Montaña

De conformidad a la petición allegada por el endosatario en procuración V&S Valores Y Soluciones Group S.A.S., siendo procedente y en virtud a lo establecido en el artículo 461 de C. G. del Proceso y el artículo 658 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo promovido por **Bancolombia S.A.** contra **Joaquín Esteban Montaña** por **pago total de las cuotas en mora de la obligación** contenida en el pagaré **No. 90000134687**.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y en caso de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado que lo solicitó. *Secretaría proceda de conformidad.*

TERCERO: Prescindir de la orden de devolución de la demanda y sus anexos, por haberse presentado de forma digital.

CUARTO: EJECUTORIADA la presente decisión, procédase a su archivo.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez